



RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS DOS MIEMBROS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UPV/EHU, QUE SERÁN PROPUESTOS AL GRUPO COMPOSTELA DE UNIVERSIDADES COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD STELLA 2017.

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) es parte del Grupo Compostela de Universidades (CGU). CGU es una asociación sin ánimo del lucro que tiene por objeto impulsar la cooperación y diálogo en todos los ámbitos relacionados con la educación superior. Se creó a iniciativa de la Universidad de Santiago de Compostela de Galicia y, actualmente, tiene más de 70 miembros provenientes de todo el mundo.

Una de las iniciativas anuales de CGU para intensificar las relaciones entre las universidades participantes es el Programa Stella. Este programa ofrece la posibilidad de realizar visitas de trabajo por parte del personal de administración y servicios (PAS) a un servicio homólogo de otra universidad miembro de CGU. Es necesario recordar que a pesar de que en el listado de plazas disponibles haya destinos europeos, en el caso de la UPV/EHU esta convocatoria es únicamente para destinos intercontinentales.

La UPV/EHU considera de gran interés para su PAS la posibilidad de participar en el Programa Stella y, de esta manera, crear nuevos vínculos con universidades en otros continentes y aprender con la experiencia. No debemos olvidar que la internacionalización de la universidad es consustancial a su naturaleza y que contribuye a la mejora de su calidad.

Por todo ello, el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU lanza la presente convocatoria, que cuenta con financiación de CGU y del propio Vicerrectorado.

En virtud de lo expuesto, habida cuenta de la existencia de crédito y en el ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y publicar las bases de la convocatoria para la selección de los dos miembros del PAS de la UPV/EHU que serán propuestos a CGU como candidatos o candidatas a participar en el programa de movilidad Stella 2017.

Segundo.- Se aprueba un gasto de hasta 330,00 € para la cobertura de gastos relativos al viaje y manutención de cada participante, con cargo al presupuesto de este Vicerrectorado. Por su parte, CGU contribuye con 1000,00 -€ por cada participante para gastos de viaje y manutención.

De no agotarse el crédito reservado por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales (660,00 €) para esta convocatoria en el momento de la selección de los y las candidatos y posterior cobertura de gastos justificados, se destinará el excedente a la ejecución de otras acciones encaminadas a fomentar la internacionalización de la UPV/EHU.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán emplearse los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

- a) Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de los tres Campus, ante el mismo órgano que dicte la Resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional de la letra b) siguiente. En el caso de producirse la desestimación presunta señalada, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
 - b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo correspondientes, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

BASES:

1.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los dos miembros del PAS de la UPV/EHU que serán propuestos a CGU como candidatos o candidatas a participar en el programa de movilidad Stella 2017. La selección final del PAS participante la realiza CGU.

2.- Descripción del programa.

Cada Universidad puede proponer hasta un máximo de dos PAS a CGU. El número final de movilidades concedidas a la UPV/EHU (una o dos) será fijado por el Comité de Selección de CGU.



Las movilidades tendrán una duración de 1 semana y se desarrollarán entre el 1 de marzo y 15 diciembre de 2017, respetando lo acordado con la universidad de destino.

Características de las ayudas económicas:

- a) El programa STELLA concede una ayuda de 1.000,00 € en concepto de gastos de viaje y manutención.
- b) El alojamiento lo cubre la universidad de destino. Habitualmente la universidad que acoge alberga al PAS que realiza la visita profesional en sus residencias.
- c) El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales aporta hasta 330,00 € para gastos no cubiertos por la ayuda prevista en el punto a).

3.- Destinos disponibles

Los destinos ofertados están disponibles en la página web de la UPV/EHU / Relaciones Internacionales / Personal de Administración y Servicios / Programa de movilidad STELLA.

4.-Condiciones que han de cumplir las personas interesadas.

Para poder participar es indispensable cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar en la plantilla de la UPV/EHU sin interrupción al menos desde el 19 de septiembre de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2017¹.
- b) Desempeñar un puesto de trabajo similar al tipo de trabajo que se realiza en las ofertas elegidas.
- c) Tener un alto nivel del idioma del servicio elegido.
- d) Contar con el informe favorable de la Jefatura del Servicio en la UPV/EHU.
- e) Comprometerse a aceptar el criterio que sea seguido por el Comité de Selección del Programa Stella para distribuir las movilidades.
- f) Respetar los plazos y las bases del programa Stella. Más información en:

http://revistas.usc.es/export/sites/default/gcompostela/en/descargas/STELLA_FOR_STAFF_-Handbook_of_guidelines_for_call_2017.pdf

5.- Solicitud.

Las solicitudes serán individualizadas. Se deberá entregar una única solicitud por persona. Las personas interesadas deberán entregar:

- a) El formulario de solicitud oficial debidamente rellenado y firmado por el o la solicitante, en el que elegirán 3 destinos intercontinentales de entre las plazas ofertadas por orden de preferencia. Estos 3 destinos tendrán que ser equivalentes al suyo en la UPV/EHU. En el caso de no encontrar 3 destinos equivalentes al puesto de trabajo del/a solicitante, se deberá explicar expresamente dicha circunstancia en el formulario.

¹ El PAS de los centros adscritos a la UPV/EHU podrá participar en esta convocatoria en función de lo establecido en sus convenios de adscripción a la UPV/EHU.

- b) Informe favorable a la realización de la solicitud redactado por el/la responsable del Centro o del servicio en el que trabaja el/la interesado/a, firmado por la persona que autoriza la movilidad.
- c) Certificado oficial de conocimiento de idioma, en el caso de que el idioma del servicio elegido no sea el castellano.

6.-Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes pueden presentarse hasta el 23 de enero de 2017.

Se presentarán en cualquiera de las Oficinas del Registro General e indicarán que son relativas al "Programa Stella 2017" y serán dirigidas al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la UPV/EHU, Oficina de Relaciones Internacionales, Centro Ignacio M^a Barriola, 1º planta, Plaza Elhuyar, 1 20018 Donostia / San Sebastián, Gipuzkoa.

Además de entregar la solicitud por Registro General, **se requiere a los y las solicitantes que envíen su solicitud completa escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: projects.international@ehu.eus**

7.- Criterios de valoración.

Será indispensable la adecuación del puesto de trabajo del solicitante a la plaza ofertada por el servicio elegido como destino. Se podrá valorar el grado de idoneidad. Además, en el caso de que el servicio elegido trabaje en un idioma diferente al castellano, el/la solicitante deberá probar que tiene un alto nivel en el idioma del servicio elegido. Tendrán prioridad aquellos/as que demuestren un mejor nivel.

En el supuesto de que haya un número de interesados/as superior a dos que cumplan la idoneidad en cuanto al servicio elegido y demuestren un nivel alto en el idioma de trabajo del servicio, el empate se dirimirá mediante los siguientes criterios en el orden expresado a continuación:

- 1.- No haber participado recientemente en este u otros programas de movilidad gestionados por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (en primer lugar, cuanto más recientemente se haya participado menor prioridad y, en segundo lugar, cuantas más movilidades en los últimos cinco años menor prioridad).
- 2.- Si el empate persiste, se dará prioridad a los/las solicitantes cuyo servicio haya acogido o se haya ofrecido a acoger a personal de otras universidades a través de este u otros programas de movilidad.



3.- En el caso de que el empate prosiga, se valorarán las relaciones previas de la UPV/EHU con el destino elegido y las prioridades estratégicas del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales.

4.- Si el empate persiste aún, se optará por priorizar a la persona con mayor tiempo trabajado en la UPV/EHU.

8.- Comisión de Valoración, pre-selección y selección definitiva.

La comisión de valoración de las candidaturas recibidas estará constituida por las siguientes personas: el/la directora/a de Movilidad Internacional de la UPV/EHU que actuará como Presidente/a, la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales y una técnico del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, quienes actuarán como vocales; la técnico del vicerrectorado participante actuará como vocal-secretaria de la misma. Esta comisión llevará a cabo la pre-selección de los dos candidatos o candidatas a proponer a CGU.

Una vez de que la Comisión de Valoración elija a los dos candidatos o candidatas a ser propuestos por la UPV/EHU a CGU, el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales enviará dicho listado al Comité de Selección del programa Stella.

El Comité de Selección del programa Stella de CGU llevará a cabo la selección final de los participantes en la movilidad. Dicho Comité remitirá los resultados al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, el cual a su vez los comunicará a las personas que hayan sido propuestas.

9.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de una movilidad STELLA deberán:

- En el caso de que se produjera alguna modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta en el proceso de selección, comunicarla obligatoriamente al Vicerrectorado.
- Antes de la realización del viaje, contratar un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación, y enviar una copia del mismo a la dirección projects.international@ehu.eus . En el momento de contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

La agencia de viajes con la que se contrate el desplazamiento deberá ser obligatoriamente una de las empresas adjudicatarias especificadas en la web de Servicios Generales de la UPV/EHU <http://www.ehu.eus/es/web/kontratazioa/bidaia-agentzia> . Para desplazamientos internacionales es obligatorio solicitar presupuesto a las 3 agencias mediante el formulario proporcionado a tal efecto por Servicios

Generales. Se optará por la respuesta más rápida o que ofrezca mejores condiciones.

- c) Realizar su visita de trabajo en el plazo acordado con la universidad de destino.
- d) Una vez realizada la movilidad, el o la participante deberá enviar el informe del/a candidato/a (Candidate Report Form) escaneado a projects.international@ehu.eus. Asimismo, deberán remitir las facturas originales y la hoja de liquidación de gastos correspondiente a:

Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales
Centro Ignacio M^a Barriola – 1^o planta
Oficina de Relaciones Internacionales
PROGRAMA STELLA
Plaza Elhuyar, 1
20018 Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa)

- e) Prestarse a recibir otro PAS homologo/a en futuras convocatorias (en el centro ó servicio). En otoño el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales realiza una convocatoria para ello.
- f) Respetar el conjunto de las bases establecidas por el Programa Stella.

10.- Supervisión y supuesto de incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar a los/as participantes y a las Universidades de destino cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

Si alguna de las personas finalmente seleccionadas por CGU, no realiza la movilidad y la razón o razones que esgrima para ello no sean aceptadas por el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, dicha persona quedará excluida de poder participar en la próxima convocatoria de movilidad Stella.

En Leioa, a 19 de diciembre de 2016

Nekane Balluerka Lasa

Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales